

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° -2021-MPH/GA**

Huancayo, 03 SEP 2021

**VISTO:**

El Informe N° 393-2021-MPH/GA-SGA-UCP, de fecha 25 de agosto del año en curso, presentado por la Unidad de Control Patrimonial, y el Informe N° 052-2021-MPH/GA-SGA-UCP-ABMyE del 28 de junio de 2021, del Área de Bienes Muebles Enseres y Equipos; mediante el cual, comunican que a partir del mes de agosto del año en curso se debe dar inicio a los trabajos de la toma física anual del Inventario Patrimonial de Bienes Muebles e inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año 2021; adjuntando para ello el Plan de Trabajo pertinente; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales, son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; al indicar que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 55°, 56° y 57° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define los bienes conformantes del Patrimonio Municipal, así como la necesidad de mantener actualizado el Inventario General y el Margesí de Bienes, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la Municipalidad designe en forma expresa;

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece que los Gobiernos Locales son entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales; consecuentemente, de acuerdo al Artículo 12° de la Norma Legal en mención existe la obligatoriedad de remitir información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, actualmente a la Dirección General de Abastecimientos (DGA), como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) - MEF;

Que, el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", con su modificatoria D.S. N° 013-2012-VIVIENDA; y, en su Artículo 121, define que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable mediante la conciliación contable - patrimonial, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, acorde con el SIGA - MP y el Sistema de Información de Bienes Patrimoniales - SINABIP;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada procedimientos de gestión de bienes muebles estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, y su modificación de numerales mediante Directiva de Inmuebles Resolución N° 073-2017/SBN; modificación de numerales mediante Directiva de Muebles Resolución N° 084-2018/SBN; en el numeral 6.7.3.4, Comisión de Inventario; establece que la OGA mediante Resolución constituirá una Comisión de Inventarios y de acuerdo a la normatividad vigente se debe efectuar el Inventario Anual de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con fecha de cierre el 31 de diciembre del año en curso, estando obligados a presentar dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), entre los meses de enero a marzo del año 2022, el mismo que se alcanzara a través del Sistema de Información Nacional de Bienes Patrimoniales - SINABIP y del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA-MP,



Cc. Archivo.  
GA/.

Calle Real - cuadra 7 S/N  
Plaza Huamanmarca - Huancayo  
www.munihuancayo.gub.pe

Central telefónica:  
(094) 600408 (094) 383415  
Telefax:  
(094) 600409 (094) 600411



acompañando el Informe Final y el Acta de Conciliación Contable del Inventario Patrimonial de Bienes 2021;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN establece los formatos para la realización del inventario físico general anual de bienes muebles del Estado; asimismo, establece que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por representantes de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento; la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;

Que, la presentación del Inventario Patrimonial de Bienes Muebles se realizará a través de la Dirección General de Abastecimientos (DGA), como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) - MEF, en el marco de las disposiciones en materia de abastecimiento dictadas como parte de las medidas excepcionales para contener la propagación del COVID-19 siendo de conocimiento de todas las entidades del Sector Público, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2020-EF/54.01; asimismo, teniendo en cuenta el Plan de Vigilancia, Prevención y el Control de COVID-19, en la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, actualmente se viene laborando con el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA Módulo Patrimonial - MP, de acuerdo a las disposiciones normadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, con la finalidad de lograr una adecuada y eficiente administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, concordante con el principio de desconcentración administrativa establecida en el inciso 85.3 del Art. 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO** del Inventario Patrimonial de Bienes correspondiente al Ejercicio 2021, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el mismo que consta de VIII Capítulos y que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión de Inventario y a los Grupos de Trabajo de la Toma Física del Inventario Patrimonial de Bienes 2021, a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Abastecimientos, Unidad de Control Patrimonial y demás instancias competentes.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27444 para los efectos legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Adm. Paulina Margot Bendejú Romero  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Cc. Archivo.  
GA/.

Calle Real - Cuadra 7 S/N  
Plaza Huamanmarca Huancayo  
www.munihuancayo.gob.pe

Central telefonica:  
(064) 600406 (064) 363415  
Telefax:  
(064) 600409 (064) 600411